

teau, pronunciara en 1798, al verificarse la apertura de la primera Exposición de productos industriales que se ha celebrado en Europa, ensalzó, como una de las conquistas de la Revolución, la libertad comercial y la institución que inauguraba, debida á sus iniciativas, como uno de los medios de esa misma libertad comercial. «La libertad, dice, despierta á las artes útiles, encendiendo la antorcha de la emulación, desconocida en las épocas del despotismo, y nos proporciona así los medios de sobresalir sobre nuestros rivales y de vencer á nuestros enemigos.» Con motivo llama la atención en este discurso la frase «vencer á nuestros enemigos.» ¡Cuánto se diferenciaba esta Exposición de las que se han celebrado después con el nombre de internacionales!; la Exposición de 1798 se consideraba en sí misma como un arma de guerra. La extrema medida del bloqueo continental fué sólo un acto de represalias. Inglaterra la provocó con sus pretensiones contrarias á la libertad de los mares, pretensiones que se remontaban al siglo XVIII y hasta al XVII (*Acta de navegación*), y también á disposiciones de época mucho más reciente. Un estatuto de Jorge III, de 1794, declaraba que incurrian en delito de alta traición los que comerciaban con Francia. En 21 de Octubre de 1806 el gobierno británico, confirmando y ampliando los decretos de 1803, 1804 y 1805, prohibió á las potencias neutrales toda clase de comercio con Francia, desde Brest hasta las Bocas del Elba, declarando de este modo el bloqueo de las costas de Francia, bloqueo puramente ficticio, pues que ni Inglaterra ni ninguna otra nación poseían suficiente número de buques para vigilar semejante extensión; bloqueo tan fácil de decretar sobre el papel como difícil de hacer cumplir.

Napoleón se hallaba en Berlín al recibir la noticia de la publicación de este decreto. En medio de su poder y de su gloria no se olvidaba, sin embargo, de que el enemigo á quien perseguía era Inglaterra, y había dicho al principio de la campaña: «Me propongo reconquistar nuestras colonias por tierra; si los Ingleses se proponen cerrar el Océano, yo les cerraré el mar por la misma tierra.» Después de la batalla de Jena creyó llegado el momento oportuno de realizar su idea (dominar el mar por tierra) y de organizar «el bloqueo continental,» cuya idea abrigaba ya en toda su extensión desde la época del Consulado; y volviendo contra Inglaterra, como dijo ya entonces

ante el Consejo de Estado, el *Acta de navegación* de Cromwell, promulgó en Berlín el célebre decreto de 21 de Noviembre de 1806:

«Considerando que Inglaterra se niega á admitir el derecho de gentes, aceptado generalmente por todos los pueblos civilizados...; que declara el bloqueo de los puertos ante los cuales no tiene un solo buque de guerra, aunque un puerto no se considere bloqueado más que en el caso en que realmente sea atacado de manera que resulte un verdadero peligro el intentar aproximarse á él; que declara asimismo bloqueadas regiones y costas que todas sus fuerzas marítimas reunidas serían insuficientes para conseguirlo prácticamente, como son todas las costas de una nación; que este monstruoso abuso del derecho de gentes no reconoce otro móvil que el de cortar las comunicaciones entre las naciones europeas y levantar el comercio y la industria inglesa sobre las ruinas de la industria y el comercio del continente; que siendo tan evidente el deseo de Inglaterra, cualquiera que en el continente comercie con ella favorece desde luego sus propósitos y se hace su cómplice; que tal conducta de Inglaterra, digna de las primitivas épocas de barbarie, favorece decididamente á esta potencia en detrimento de todas las demás, siendo un principio de derecho natural oponer al enemigo las mismas armas que él emplea y combatirle con el mismo sistema con que él combate, desde el momento en que menosprecia todos los principios de justicia y toda clase de sentimientos liberales, nacidos de la civilización humana;

» Hemos resuelto aplicar á Inglaterra los procedimientos consagrados en su legislación marítima...

» En su consecuencia, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

» Artículo primero. Se declaran bloqueadas las islas Británicas.

» Art. 2.º Se prohíbe toda clase de comercio y de correspondencia con las Islas Británicas.

» En su consecuencia, no se dará curso en el correo y serán decomisadas todas las cartas y paquetes dirigidos á Inglaterra ó á súbditos ingleses.

» Art. 3.º Se considerará prisionero de guerra todo súbdito inglés, cualquiera que sea su estado y condición, que se encuentre en los países ocupados por nuestras tropas ó por las de nuestros aliados.

» Art. 4.º Se declara buena presa los almacenes, mercancías y propiedades de toda clase, pertenecientes á súbditos ingleses ó procedentes de las fábricas de esta nación.

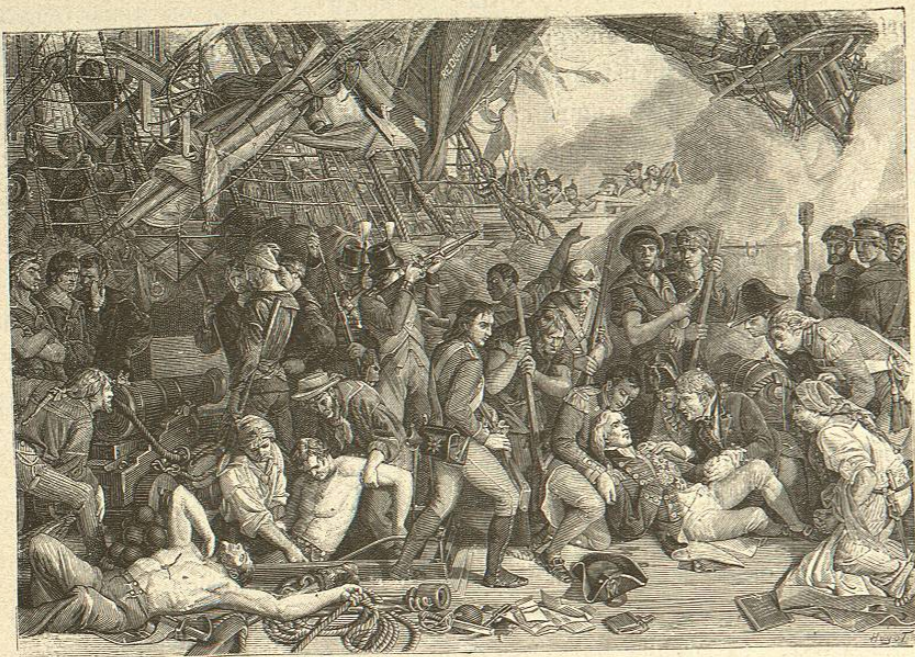
Art. 5.º Se prohíbe el comercio de productos ingleses y se declara buena presa las mercancías pertenecientes á Inglaterra ó procedentes de sus fábricas y de sus colonias...

» Art. 7.º No se permitirá la entrada en ningún puerto á los buques procedentes directamente de Inglaterra ó de las colonias inglesas, en las cuales hayan permanecido después de la publicación de este decreto.



Art. 8.º Será apresado todo buque que mediante declaraciones falsas contravenga la disposición anterior, y confiscado con su cargamento, considerándosele como de propiedad inglesa.

Si Napoleón no toleraba la existencia de potencias neutrales en su empeñada lucha contra Inglaterra, ésta á su vez se mostraba tan intransigente como él en este punto: Europa entera, la misma Amé-



Muerte de Nelson en el combate de Trafalgar. (Pinturas decorativas de Mac-Lise en el Parlamento inglés)

rica y la Iglesia, con el Sumo Pontífice á la cabeza, todos debían escoger un partido, ó por mejor decir, un tirano. Inglaterra castigó cruelmente á Dinamarca por su neutralidad, y el segundo bombardeo de Copenhague y la destrucción de la flota danesa demostraron al mundo lo que costaba, particularmente á los pequeños Estados, su empeño en conservar la independencia política (Septiembre de 1807). Semejante conducta hizo decir á los enemigos de Francia que Inglaterra era tan tiránica en el mar como Napoleón por tierra, que ella era tan pérfida como él violento, y que entre ambos no había seguridad ni reposo posible para ninguna nación. «Tal era el lenguaje de nuestros enemigos, tal era la opinión de Berlín y de Viena. Pero nuestros ami-

gos y los hombres imparciales reconocían que Francia tenía sobrada razón en aunar el empuje de todos los pueblos contra un despotismo marítimo intolerable, que, una vez establecido, sería imposible destruir y no admitiría más pabellón que el pabellón inglés ni toleraría el comercio de otros productos que los ingleses, terminando por fijar á su capricho los precios del mercado.» (THIERS).

Inglaterra, á pesar de sus victorias, sólo conservaba el dominio



Muerte de Nelson en el combate de Trafalgar. (Pinturas decorativas de Mac-Lise en el Parlamento inglés)

de sus radas y de las islas de Heligoland, Cerdeña, Sicilia y Malta. Mortier ocupó las ciudades hanseáticas, cuyos comerciantes continuaban dedicados al contrabando. Inglaterra se vió obligada á cambiar de política, pues el mantenimiento del bloqueo absoluto de los puertos franceses equivalía á reforzar por su parte la barrera que Francia había levantado contra ella, por cuyo motivo suspendió el *Acta de navegación*, permitiendo «á todas las naciones amigas ó aliadas suyas la importación en Inglaterra de los productos del suelo y de las mercancías de los países beligerantes.» Las ordenanzas del consejo del almirantazgo inglés (11 de Noviembre de 1807) declararon bloqueados todos los puertos del continente en los que no se admitiese el



pabellón inglés y sometidos todos los buques á la vista de los cruceros ingleses, quedando obligados á tocar en algún puerto inglés y á satisfacer un impuesto, lo que si no era la prohibición del comercio, era la intervención del mismo y una contribución onerosa para los buques, quedando en su virtud Inglaterra árbitra del comercio y obteniendo para su tesoro extraordinarios beneficios.

Los buques del Mediterráneo debían tocar en Malta y los del Océano en Londres. Napoleón respondió á este nuevo menosprecio del derecho de gentes con otro acto de violencia, el decreto de Milán (17 de Diciembre de 1807), cuyos principales artículos reproducimos á continuación:

«Artículo primero. Todo buque, sea cual fuere su procedencia, que haya sido visitado por un crucero inglés ó se haya visto obligado á tocar en Inglaterra, ó haya pagado cualquier impuesto al gobierno inglés, pierde desde luego su nacionalidad y la garantía de su bandera, quedando convertido en propiedad inglesa.

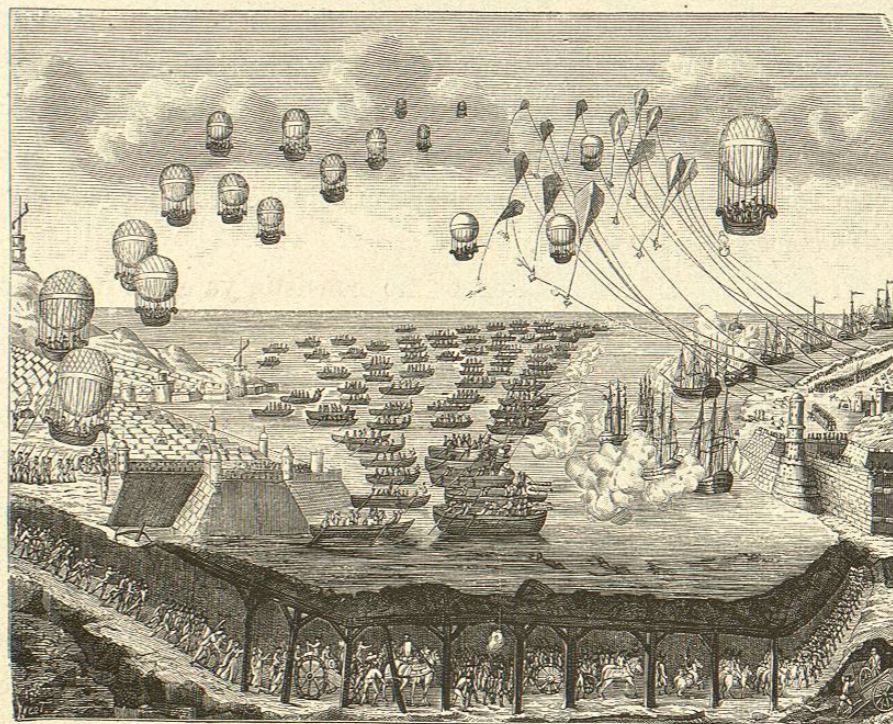
»Art. 2.º Se declaran buena presa todos los buques que hayan perdido su nacionalidad por las arbitrarias medidas del gobierno inglés y entren en nuestros puertos ó en los de nuestros aliados, ó sean apresados por nuestros buques de guerra ó por nuestros corsarios.

»Art. 3.º Se declaran bloqueadas, así por mar como por tierra, las islas Británicas.»

Constituía esto una verdadera lucha de un nuevo género, que Napoleón sostuvo contra Inglaterra durante todo su reinado con infatigable ardor. Esta guerra llevó consigo grandes violencias, y las violencias en el mar acostumbraban á dar vida al contrabando, contrabando contra el cual Napoleón se dispuso á luchar; pero el vencedor de Austria y de Prusia fué puesto en jaque por los contrabandistas, y á pesar de tantos y tan rigurosos decretos prohibitivos, el mercado de Europa estaba inundado de productos ingleses.

El principal centro de este contrabando era Heligoland. Esta isla granítica está dividida en dos partes: una baja, en la cual pueden atracar los buques, y otra elevadísima, con la cual únicamente podía comunicarse merced á una escalera de madera de doscientos peldaños, sumamente fácil de cortar en breves instantes. Seiscientos ingleses, protegidos por una numerosa artillería, defendían esta parte

alta, lo propio que los vastos almacenes que habían construído y que contenían mercancías de todas clases, con un valor aproximado de trescientos ó cuatrocientos millones. Una escuadrilla inglesa cruzaba sin cesar por las aguas de la isla, defendiendo la parte baja é impidiendo aproximarse á ella. A este punto acudían los contrabandistas á surtirse de los efectos que llevaban después al continente. Los labradores de las tierras próximas á las costas eran los primeros depositarios de esta clase de mercancías; tomábanlas de ellos duante la noche para transpor-



Diferentes proyectos concebidos para la invasión de Inglaterra. (Grabado anónimo de la colección Hennin)

tarlas á diversos puntos, y este contabando se verificaba, no sólo en las ciudades hanseáticas, sino también en todas las costas de Holanda, cuya población secundaba con ardo á los contrabandistas, uniéndose á ellos para atacar á los aduaneros, desarmándoles y asesinándoles. (THIERS).

Sucedieronse repetidos decretos para crear nuevos obstáculos, que el contrabando lograba siempre vencer. Napoleón, no pudiendo lograr que se cerrase el paso en Francia á los productos de las colonias, por decreto de 5 de Agosto de 1810 los gravó con un impuesto sumamente oneroso de un 50 por 100, creyendo que de esta manera obtendría un triple objeto: mantener en baja los precios del mercado de